SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO <u>RESOLUCIÓN Nº 56/2013</u>

Viedma, 28 de febrero de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 19/12 de este Tribunal Superior de Justicia se resolvió que a partir del 01/02/2012 la Juez de Paz Suplente de General Fernández Oro, Sra. Laura Noemí PINO (DNI N° 21.385.787) se constituya en el Paraje Balsa Las Perlas los días lunes, miércoles y viernes de cada mes.

Que cumplido el año judicial 2012, la Sra. Laura Pino informa a la Inspectoría de Justicia de Paz toda la actividad desarrollada durante su concurrencia al paraje Las Perlas, dando cuenta de la imperiosa necesidad de brindar mayor atención a dicho poblado, habida cuenta de la cantidad de pobladores y la compleja situación social y económica que allí se presenta.

Que por razones de mejor organización del servicio esencial de justicia y operatividad funcional, este cuerpo dispone que tal frecuencia sea ampliada de lunes a viernes, con guardias pasivas durante los fines de semana y feriados, con la asistencia personal de dicha Juez de Paz Suplente en horario vespertino, brindando atención en las instalaciones de la Biblioteca Quimey del paraje Las Perlas.

Que si bien la Sra. Laura Pino es Juez de Paz Suplente de la ciudad de Gral. Fernández Oro, la titular de dicho Juzgado, Dra. Gabriela Rodríguez, no ha manifestado objeción en afectar a su suplente en horario vespertino.

Que corresponde dictar el acto administrativo que formalice esta situación. Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

- **Art. 1°:** DISPONER que a partir del 1° de marzo de 2013 la Juez de Paz Suplente de Gral. Fernández Oro, Sra. Laura Noemí Pino, se constituya personalmente de lunes a viernes en horario vespertino, con guardias pasivas durante los fines de semana y feriados, en el Paraje Las Perlas a fin de brindar atención dentro de las competencias propias de la Justicia de Paz a dicha comunidad.
- **Art. 2º:** Disponer que la Administración General prevea el reconocimiento de la Suplencia encomendada a la Sra. Laura Pino y a la Gerencia Administrativa de la IV Circunscripción Judicial a efectos de implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.
 - Art. 3°: Registrese, comuniquese, tómese razón y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ. MATA - Secretaria de Tribunal de Superintendencia Notarial.